Guayaquil, Abril 15 de 2.015

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
RECIBIDO
05 MAY 2015
8120
Srta. Teresa Barberán S.
SECRETARIA GENERAL

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE CIAS
CIUDAD.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, adjunto para su debido registro, el contrato de Auditoría Externa por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2.014 de la compañía **BOSCHETTI S.A.**

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

C.P.A. Victor Hugo Reyes Guale
AUDITOR EXTERNO
SC-RNAE-2 No. 457

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CAU
4 MAY 2015
GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

29 JUN 2015

RECIBIDO
Hora: 16:00 Firma: Ashley

CONTRATO SUSCRITO ENTRE BOSCHETTI S.A. Y EL CPA. VICTOR HUGO REYES GUALE

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil quince comparecen por una parte el Señor. Tullio Renato Boschetti Ramírez en calidad de Representante Legal de la compañía BOSCHETTI S.A., y, por otra parte el señor CPA. Víctor Hugo Reyes Guale, con el objeto de suscribir el presente contrato de servicios profesionales de auditoría externa, sin relación de dependencia, arreglado de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a detallar:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

A) BOSCHETTI S.A., con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.0012 (RO 621 de julio 18 del 2002), para el sometimiento de Auditoría Externa, ha procedido a solicitar diversas ofertas para el examen de los estados financieros de la empresa contratante por el año que terminará el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

B) BOSCHETTI S.A., resolvió adjudicar la suscripción del presente contrato con el CPA. Víctor Hugo Reyes Guale, por ser sus servicios y oferta los más convenientes para los intereses de la empresa contratante.

SEGUNDA.- OBJETO.- El CPA. Víctor Hugo Reyes Guale se obliga para con BOSCHETTI S.A., proceder al examen de los estados financieros por el año que terminará el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, conforme a Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento – NIAA's. El Profesional contratista realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo a lo establecido en Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.008 de abril 23 del 2002, e informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Resolución No. NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006.

TERCERA.- INFORMES A EMITIR.- Como parte de la referida auditoría, el Profesional deberá emitir los siguientes informes: a) Informe sobre estados financieros; b) Informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.

CUARTA.- HONORARIO.- El valor del presente contrato de servicios de auditoría externa, bajo el sistema de honorarios se encuentra estipulado en la propuesta de servicios aprobada y será cancelado previa facturación a la entrega de los informes de estados financieros e informe de obligaciones tributarias.

QUINTA.- PLAZOS.- El Profesional contratista se obliga entregar los correspondientes informes antes referidos, después de recibir los estados financieros finales e integridad de los anexos, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Compañías y Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.008, previa celebración de la Junta General de Accionistas, a más tardar a finales de la tercera semana de Abril del 2015 (entrega de informe de estados financieros) e informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en la cuarta semana del mes de Mayo del 2015.

SEXTA.- En caso que El Profesional contratista no entregare los informes en el plazo prefijado, se hará acreedora de las sanciones establecidas en la Ley y demás normas conexas, imputándose por cada día de retraso una multa del dos por mil del valor del contrato, siempre y cuando BOSCHETTI S.A., haya entregado los estados financieros y anexos en forma íntegra en la tercera semana de Abril del 2015.

SEPTIMA.- El Profesional contratista se compromete brindar todas las explicaciones y alcances que la empresa considere necesario, respecto a los informes y trabajos efectuados, tomando en consideración las disposiciones legales respecto a la independencia profesional. A su vez la Compañía proporcionará a la Firma Auditora la Carta de Representación de la Administración requerida conforme a Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento – NIAA's aprobadas por Superintendencia de Compañías.

OCTAVA.- Las partes a fin de dar estricto cumplimiento a los términos contractuales, se someten a las leyes y reglamentos de la materia y demás leyes que guarden relación con este contrato.

NOVENA.- Las partes declaran que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de dicha Cámara; declarando desde ya que previamente recurrirán a la Conciliación.

Leído que fue por las partes el contenido íntegro del presente instrumento, se ratifican y para constancia firman en tres ejemplares similares.

SR. TULLIO RENATO BOSCHETTI RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
BOSCHETTI S.A.

CPA. VICTOR HUGO REYES GUALE
AUDITOR EXTERNO
SC-RNAE-2 No.457

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/MAY/2015 14:59:25 Usu: elejandrog

Remitente: No. Trámite: 16279 - 0

VICTOR REYES GUALE

Expediente: 118404

RUC: 0992392703001

Razón social:

BOSCHETTI S.A.

SubTipo tramite:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Asunto:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	94